

Resolución n.º PAF-0000000658-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las 16 horas con 45 minutos del 15 de enero del 2018.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Renovación Costarricense, presentó ante este Programa electoral a las 12 horas y 36 minutos del día 09 de enero del 2018, las nóminas 01878 y 01884, con solicitudes para acreditar Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

TERCERO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales a:

Cédula	Nombre
107730453	HAROLD MELENDEZ GAMBOA
110830159	YENDRY YORLENY CHAVES VIQUEZ
502740704	WRAY ESQUIVEL QUESADA
106150329	ANA ISABEL SOLANO MORA
105580863	GUIDO LUIS NUÑEZ CESPEDES
800890428	JUANA ODILI ALTAMIRANO URRUTIA
115850260	PRISCILA LOAIZA ARAYA
116650930	ANA PAULA LOAIZA ARAYA
112160039	JENNY CELINA MORA UMAÑA
601250942	MARIA EUGENIA SEGURA GONZALEZ

104500050
103550581
604990553
603710746
114990205
117430655
116740297
105410337
604190761

RAFAEL CUBILLO ROJAS
CRISTINA CHACON UMAÑA
EMMANUEL PALOMA PALOMO
KATTIA VANESSA ROJAS PALOMO
CRISTINA PAMELA PALOMO PALOMO
GABRIELA PAOLA RETANA SEGURA
MARVIN DAVID MENDEZ GOMEZ
ANALI ROJAS MENA
RODRIGO DELGADO VARGAS

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del 4 de febrero de 2018, se acreditan como Fiscales Generales por el Partido Renovación Costarricense, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales